

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 09:46 horas y en el marco del expediente RO-04394-P-0000 - PEREA PABLO MANUEL S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno PABLO MANUEL PEREA (C.E.P. 1 de Viedma), asistido por su Defensor Dr. BRUNO SCALA, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN.

El interno agota Pena en fecha 19/04/2031.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que acompaña la voluntad recursiva de su asistido porque si bien éste interpuso recuso de reconsideración logrando así que se le suba un punto en concepto, considera que es arbitrario que se lo mantenga en fase de consolidación desde el 1er periodo del año 2025, pese a que PEREA no tenga sanciones y reúna los demás requisitos del art. 21 del dcrt. 1634 IV. Solicita se lo promueva a fase de afianzamiento

La Sra. Fiscal dijo que si bien la defensa solo solicitó promoción de fase, es necesario tratar el concepto porque van de la mano. PEREA tiene bueno en trabajo y en educación pero en psicología no hay avance. Las salidas transitorias están programadas para el año que viene, además la fase debe ser propuesta por el órgano criminológico. No hay argumentos para acompañar la defensa. Deben mantenerse las notas y la fase dadas por el Penal.

El interno manifiesta que quiere hacer todo lo menor posible. Trabaja, no tiene sanciones y quiere mantener esa línea. Tiene una carilla con constancias de asistencia al área de psicología. Le llama la atención que desde el tiempo que está en el Penal tiene que apelar todo. En cambio ante un error la nota se la reducen de inmediato. Tiene

mayor libertad de traslado dentro del Penal, cumple todo al pie de la letra y por eso le cuesta entender el sistema de calificaciones.

El Sr. Juez observa que nunca le bajaron la nota. Debe siempre hablar de su caso. Además acaba de decir que tiene una nivel de confianza que no tienen otros internos. Eso también es un reconocimiento. Hay que tener tolerancia, tener paciencia. No siempre las cosas se dan como uno quiere. Está a un año de obtener las Salidas Transitorias.- Confirma los guarimos del establecimiento y también lo resuelto en la reconsideración -que no se ve a menudo-. Observa que por eso le subieron un punto y se está quejando de que le pueden bajare la nota. No hay perjuicio, no hay arbitrariedad ni agravio. Las actuales calificaciones están dentro de las facultades del penal. Para promoverlo de fase debe existir un dictamen del consejo correccional (inc. e).-

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: CONFIRMAR las calificaciones del interno PABLO MANUEL PEREA asignadas por el Complejo de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, respecto al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al COMPLEJO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 - VIEDMA .
CONSTE.